

	RESOLUCIÓN LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN	Código: F-GT-68
		Versión: 2
		Fecha actualización: 2019-02-07

**MUNICIPIO DE CALDAS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**

**RESOLUCION N° 4682
(12 DE NOVIEMBRE DE 2020)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE MODIFICACIÓN (SUBDIVISIÓN) DE UN LOCAL COMERCIAL Y AUTORIZACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

El Secretario de Planeación del Municipio de Caldas, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 09 de enero de 1.989, el Decreto 2150 de diciembre de 1995, la Ley 388 de julio de 1.997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 014 de diciembre de 2010 y,

CONSIDERANDO

1. Que el día 17 de Junio de 2020, bajo el radicado 20201004682 las Señoras MARCELA BETANCUR ÁNGEL identificada con cédula de ciudadanía No 42.892.097, CLARA INÉS TAMAYO identificada con cédula de ciudadanía No 39.163.968 y , CAROLINA BETANCUR CASTAÑOS identificada con cédula de ciudadanía No 1.037.582.753 solicitaron ante este despacho **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE MODIFICACIÓN PARA LA SUBDIVISIÓN DE UN LOCAL COMERCIAL** identificado con matrícula inmobiliaria No.001-845312, ubicado en la Calle 130 Sur N 52-03, Categoría de Suelo Urbano ZU8 según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Caldas, adoptado mediante Acuerdo 014 del 22 de Diciembre de 2010.
2. Que a la solicitud inicial relacionada en la consideración anterior se le hicieron requerimientos debidamente documentados a través de Radicado 20202004011 del 26 de agosto de 2020, a fin de allanar los requisitos exigidos en el Decreto 1077 de 2015 y determinar así la fecha de Radicado en Legal y Debida Forma.
3. Que la solicitud se entendió como Radicada en Legal y Debida Forma a través de Radicado 20201007551 del 25 de Septiembre de 2020.
4. Que para dicha solicitud se aportaron los siguientes documentos:

Formulario Único Nacional
Alineamiento 11421 del 25 de junio de 2019
Paz y Salvo del predio
Impuesto Predial cancelado
Copia de la Escritura Pública 2906 de 2018.
Certificado de Tradición y Libertad
Copia de los documentos de identidad

Copia de las matrículas profesionales
Planos arquitectónicos (3 juegos).
Autorización de copropietarios
Factibilidad de servicios públicos
Resolución 0125 de 2003 y 0073 de 2007
Foto de la valla

Alcaldía de Caldas Antioquia, Carrera 51 N° 127 Sur 41. Conmutador: 3788500.
URL <http://caldasantioquia.gov.co>/Facebook: alcaldíadecaldas Twitter: @caldasalcaldía



SC5006-1

	RESOLUCIÓN LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN	Código: F-GT-68
		Versión: 2
		Fecha actualización: 2019-02-07

5. Que revisado el proyecto, de conformidad con el Decreto 1077 de 2015 y el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Caldas, adoptado mediante Acuerdo 014 del 22 de Diciembre de 2010 y surtió el trámite definido en el Decreto 1077 de 2015, se encuentra procedente la solicitud.

Sin necesidad de consideraciones adicionales se

RESUELVE

ARTICULO 1°: Otorgar LICENCIA N° 4682 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2020 EN MODALIDAD DE MODIFICACIÓN PARA LA SUBDIVISIÓN DE UN LOCAL COMERCIAL a las Señoras MARCELA BETANCUR ÁNGEL identificada con cédula de ciudadanía No 42.892.097, CLARA INÉS TAMAYO identificada con cédula de ciudadanía No 39.163.968 y , CAROLINA BETANCUR CASTAÑOS identificada con cédula de ciudadanía No 1.037.582 en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No.001-845312, ubicado en la Calle 130 Sur N 52-03, Categoría de Suelo Urbano ZU8 según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Caldas, adoptado mediante Acuerdo 014 del 22 de Diciembre de 2010.

LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DE MODIFICACIÓN		
LICENCIA N° 4682 DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2020		
Alineamiento N° 11421 25/06/2019	Dirección: Calle 130 Sur N 52-03 Estrato: Comercial	
PROPIETARIAS: MARCELA BETANCUR ÁNGEL CLARA INÉS TAMAYO CAROLINA BETANCUR CASTAÑOS	DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN 42.892.097 39.163.968 1.037.582	
ASUNTO: LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE MODIFICACIÓN PARA LA SUBDIVISIÓN DE UN LOCAL COMERCIAL-		
ARQUITECTO: ÁLVARO ALEJANDRO MESA POSADA	Matrícula N°: A38162015-71399877	
IMPUESTO DE CONSTRUCCIÓN: No procede		
CUADRO DE AREAS		
ÁREA CONSTRUIDA (m2)	NOMENCLATURA	DESTINACIÓN
69,46	Carrera 52 N 130 Sur – 03	Comercial
18,96	Calle 130 Sur N 52-03	Residencial
OBSERVACIONES:		
<ul style="list-style-type: none"> • Cualquier inconsistencia en la construcción perjuicios ocasionados a los vecinos o contravención generara las sanciones estipuladas por Ley. • SE APRUEBA MODIFICACION PARA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL 		

ARTICULO 2°: CON ESTA RESOLUCIÓN SE APRUEBAN DOS UNIDADES COMERCIALES.

ARTICULO 3°: "El titular de la presente licencia deberá cumplir con todas las obligaciones Urbanísticas y Arquitectónicas que se deriven de ella (construcción de andenes, habilitar correctamente zonas verdes y antejardines), y los parámetros de construcción que se indican

Alcaldía de Caldas Antioquia, Carrera 51 N° 127 Sur 41. Conmutador: 3788500.
URL <http://caldasantioquia.gov.co> Facebook: alcaldíadecaldas Twitter: @caldasalcaldia

[Firma manuscrita]



SC5006-1



RESOLUCIÓN LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

Código: F-GT-68

Versión: 2

Fecha actualización: 2019-02-07

en los planos aprobados, que hacen parte integrante de esta Resolución, los remate de culatas del mismo proyecto, así como sus empates contra construcciones vecinas de menor altura (flanches entre otras), cumpliendo estas con especificaciones de acabados y estética las cuales no degeneren su contexto.)

ARTICULO 4°: El otorgamiento de la licencia de construcción, ni el recibo a satisfacción de las obras por parte del Municipio de Caldas, hacen responsable a la municipalidad del otorgamiento e instalación de los servicios públicos domiciliarios, lo cual es de competencia exclusiva de las Empresas Públicas de Medellín o quien haga sus veces, quien decidirá sobre la viabilidad de los mismos de acuerdo a las políticas internas

ARTICULO 5°: También hacen parte integral de esta Resolución todos los documentos que demuestran la debida cancelación de impuestos y multas a que haya lugar.

ARTICULO 6°: De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1077 de 2015, Artículo 2.2.6.1.2.3.3, se deja constancia expresa que la expedición de la licencia no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de posesión sobre el inmueble objeto de ella. La Secretaría de Planeación del Municipio de Caldas no asume ninguna responsabilidad por la estabilidad de esta obra o la técnica de su ejecución ni por diferencias o litigios con los vecinos, el proyectista o el constructor.

ARTÍCULO 7°: "El titular de la presente licencia deberá dar estricto cumplimiento a lo que en ella se está aprobando, sin realizar en obra ningún tipo de modificación, de no ser así, se aplicaran las sanciones estipuladas en la Ley 1801 de 29 de julio de 2016 y el Decreto 555 de 2017 Artículo 10".

ARTICULO 8°: La presente licencia tendrá la vigencia estipulada por el Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.2.6.1.2.4.1 Vigencia. Las licencias de urbanización, parcelación y construcción, tendrán una vigencia máxima de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas.

La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra.

ARTICULO 9°: – RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE LA LICENCIA. El titular de la licencia será responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y extracontractualmente por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo la misma.

ARTICULO 10°: De conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1077 de 2015, Los profesionales que firmen los planos arquitectónicos y estructurales y que se encuentren facultados para este fin, se harán responsables legalmente de los diseños y estudios, así como de la información contenida en ellos.

Alcaldía de Caldas Antioquia, Carrera 51 N° 127 Sur 41. Conmutador: 3788500.
URL <http://caldasantioquia.gov.co/> Facebook: alcaldíadecaldas Twitter: @caldasalcaldia



SC5006-1



RESOLUCIÓN LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

Código: F-GT-68

Versión: 2

Fecha actualización: 2019-02-07

ARTICULO 11°: De conformidad con lo establecido en Decreto Nacional 1077 de 2015 (artículo 2.2.6.1.1.10), quien ejecuta la obra se hace responsable de prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.

ARTÍCULO 12°. Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, en los términos del Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto, recurso que deberá presentarse ante el mismo funcionario que lo expide.

ARTÍCULO 13°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Caldas, a los 12 días de Noviembre de 2020.

[Firma manuscrita]
DAVID HUMBERTO OCAMPO SUÁREZ
Secretario de Planeación

Esta Resolución rige a partir de la fecha de su notificación

NOTIFICACIÓN AL INTERESADO DE LA RESOLUCIÓN	
Fecha:	<u>Diciembre 01 de 2020</u>
Hoy se notifica de esta Resolución a:	<u>MARCELA BETANCUR ANGEL</u>
Con cédula de ciudadanía o NIT N°:	<u>42.892.097</u>
<u><i>[Firma]</i></u> El Notificado (firma)	<u><i>[Firma]</i></u> El Notificador (firma)

Proyectó: Aura María Hernández Correa *[Firma]*

V°B°: Nancy Marín Toro *[Firma]*





CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN
PERSONAL

Código:

Versión:

Fecha actualización:

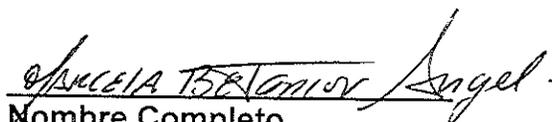
Caldas, Antioquia. Día 1 Mes 12 Año 2020

Ante la Secretaría de Planeación del Municipio de Caldas, Antioquia, se hacen presente las Señoras Marcela Betancur Ángel, Clara Inés Tamayo, Carolina Betancur Castaños identificadas con Cédulas de Ciudadanía 42.892.097, 39.163.968, 1.037.582.753 respectivamente, a quienes en la fecha, se les notifica personalmente la Resolución 4682 del 12 de noviembre de 2020, *POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE MODIFICACIÓN (SUBDIVISIÓN) DE UN LOCAL COMERCIAL Y AUTORIZACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL*

Se deja constancia que al notificado se le entregó un ejemplar íntegro y gratuito de la resolución en mención y se le hace saber que contra la resolución si procede el recurso de reposición, en los términos del Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto, recurso que deberá presentarse ante el mismo funcionario que lo expide.

El (la) Notificado(a):

Firma


Nombre Completo
C.C. No. 42.892.097

Funcionario quien realiza la notificación


Nombre Completo:
Cargo: Prof- Universitario



